



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN ~~1970~~ 04 2023

"Por la cual se inscriben dignatarios del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL EDEN GUERREROS CLUB "EDENGUERRE" y se dictan otras disposiciones."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, y

CONSIDERANDO:

Que el CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL EDEN GUERREROS CLUB cuya sigla es "EDENGUERRE", es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1027 del 21 de octubre de 2019 expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor EDER ENRIQUE TORRES HERRERA, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.099.970, en su calidad de Presidente y Representante Legal del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL EDEN GUERREROS CLUB solicitó a través del sistema de transparencia documental de la Gobernación de Bolívar bajo el Ext-Bol-23-022451 del 19 de mayo de 2023, la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina de conformidad con el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 10 de abril de 2022 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 10 de abril de 2022, previa convocatoria mediante Resolución No. 001 del 15 de marzo del 2022 de conformidad a los estatutos.

Que revisados los estatutos, se encontró que el artículo 46 establece para los miembros del Órgano de Administración un periodo de cuatro (4) años, el artículo 60 establece para los miembros del Órgano de Control un periodo de cuatro (4) años y el artículo 68 establece para los miembros del Órgano de Disciplina un periodo de cuatro (4) años elegidos para un periodo estatutario comprendido entre el 10 de abril de 2022 al 09 de abril de 2026.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción solicitada, entre estos el acta respectiva, la identificación, las cartas de aceptación de cargos, Certificaciones y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente a los Decretos 1529 y 525 de 1990 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los miembros del Órgano de Administración, Control y Disciplina del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL EDEN GUERREROS CLUB "EDENGUERRE" para periodo estatutario comprendido entre el 10 de abril de 2022 al 09 de abril de 2026, de conformidad con el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 10 de abril de 2022 y Acta No. 001 de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 10 de abril de 2022 y los estatutos, así:

ORGANO DE ADMINISTRACION		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Representante Legal	EDER ENRIQUE TORRES HERRERA ✓	9.099.970 ✓
Vicepresidente	LACIDES ENRIQUE ARRIETA PEDROZA ✓	73.570.090 ✓
Secretario	KELLYS TATIANA DEL TORO GORDON ✓	45.558.522 ✓
Tesorero	KARINA PAOLA MORALES TORRES ✓	33.333.899 ✓
Vocal	KENY JUDITH RODRIGUEZ ARRIETA ✓	33.332.452 ✓



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 704 2023

"Por la cual se inscriben dignatarios del CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL EDEN GUERREROS CLUB "EDENGUERRE" y se dictan otras disposiciones."

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	ERWIN ROMEL CALDERON SERRANO ✓	9.098.742 T.P No. 108832-T
Revisor Fiscal Suplente	BERTHA ISABEL ARRIETA PEDROZA ✓	45.457.848 T.P No. 114487-T

ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	TULIO MIGUEL CASTILLA MORENO ✓	92.031.373
Por la Asamblea	IVETH TOBON MIRANDA ✓	32.909.722
Por el Órgano de Administración	EBER TABORDA ORTEGON	9.292.618

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a reportar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de Actas de Asamblea de Órgano de Administración y libros de afiliados.

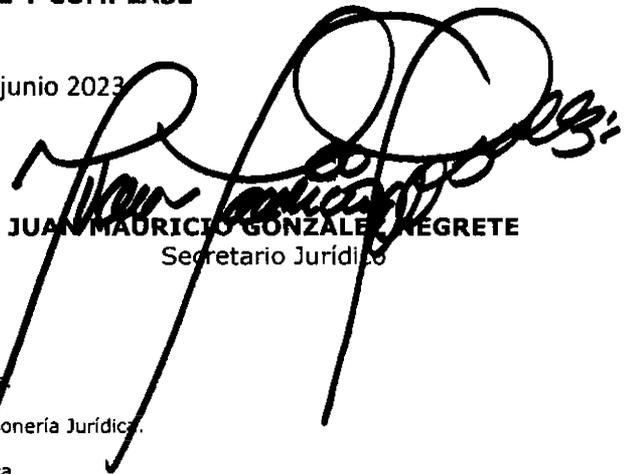
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

23 de junio 2023


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica
Dra. Yamile Anaya Morales
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaría Jurídica.